

ACTA NÚMERO NUEVE DE SESION ORDINARIA 29/03/2019

A las ocho horas del día veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjúvar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 08 correspondiente a la sesión del día veinte de marzo del año dos mil diecinueve; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve; suscrito por el Delegado Contravencional |Administrador Interino del Mercado Municipal, Licenciado Carlos Francisco García Campos, en el cual en el cual solicita la aprobación de la erogación de **VECHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$894.07)**. Para la compra de materiales para la construcción de gradas del segundo nivel del Mercado Municipal Tineco, para el fortalecimiento del mercado y mayor acceso. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 y 5, del Código Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de **VECHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$894.07)**. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54112, 54107 y 54118 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instruíyase al Jefe de UACJ, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer

efectivo el presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO UNO - A: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización para la contratación del señor: HÉCTOR ANTONJO ARÉVALO APARICIO en la plaza de PROMOTOR SOCIAL, por un periodo de tres meses contados, a partir del día siete de marzo del año dos mil diecinueve. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la Contratación del señor: HÉCTOR ANTONJO ARÉVALO APARICIO en la plaza de PROMOTOR SOCIAL, por un periodo de tres meses contados, a partir del día siete de marzo del año dos mil diecinueve. Quién devengará un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realizar las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para que lo firme. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve; suscrito por el Delegado Contravencional |Administrador Interino del Mercado Municipal, Licenciado Carlos Francisco García Campos, en el cual en el cual solicita la aprobación VEDA DE ARMAS en el Municipio de San Martín a partir del día uno de abril al día uno de Julio del año dos mil diecinueve. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 y 5, del Código Municipal ACUERDA: I aprobación VEDA DE ARMAS en el Municipio de San Martín a partir del día uno de abril al día uno de Julio del año dos mil diecinueve. La prohibición a referida Veda de Armas se aplicará en las zonas descritas continuación las Veinticuatro Horas del día. La cual se extenderá a los siguientes lugares: ZONA NORTE: Cuya delimitación comprende al Norte inicia en Proyecto Santa Teresa, Colonia El Progreso y Lotificación Los Llanitos; AL SUR inicia en Colonia Santa María I, Lotificación Los Ángeles, Comunidad Primero de Junio y Calle a San José Guayabal, hasta el Límite de Cuscatlán: AL PONIENTE inicia en Cantón San José 2º, Lotificación Maquilishuat, hasta el Parque El Recreo: AL ORIENTE en Colonia Santa Elena; ZONA SUR: cuya delimitación es: AL NORTE inicia en Colonia Santa Fe I, Colonia Anémona y Comunidad Anémona 2 y 6. AL SUR inicia en comunidad San Martín de Porres y Comunidad Dulce Nombre de María; AL PONIENTE inicia en Colonia Santa Fe II hasta

Comunidad Los Olivos Oriente; AL ORIENTE inicia en Comunidad ELIRA y finaliza en Comunidad San Martin. ZONA NOR PONIENTE: cuya delimitación es: inicia en Cantón El Rosario y Finaliza en Cantón San José 1°; AL SUR inicia en Carretera de Oro, desde El Parque El Recreo hasta el límite de Tonacatepeque; AL PONIENTE inicia en Cantón Las Animas, La Vuelta del Cincho, Cantón Las Delicias, Residencial Altavista, desde el Polígono 25 hasta el Polígono 60 F; AL ORIENTE en comunidad Bonanza. ZONA NOR ORIENTE: cuya delimitación es : AL NORTE inicia en Cantón el Mojón, Lotificación Angélica, Colonia San Joaquín, Carretera a San Bartolomé Perulapía, límite con Cuscatlán, hasta comunidad Génesis, AL SUR inicia en Lotificación Los Artigas, Colonia San Martin de Porres 2 y 3, Comunidad San Martin, comunidad Emmanuel, Carretera Panamericana desde el desvío El Guayabal hasta el límite con el Departamento de Cuscatlán, AL PONIENTE Colonia San Luis, AL ORIENTE en colonia El Paraíso. ZONA SUR PONIENTE: cuya delimitación es : AL NORTE inicia en Agro Mercado, Colonia Santa Teresa Autopista, Lotificación San Andrés, Comunidad Los Olivos Poniente, Colonia San Andrés, Reparto Los Ángeles, Colonia Aaron Joaquín, Colonia Santa Gertrudis, Residencial Los Almendros, Colonia San Fernando, hasta Colonia Tierra Virgen; AL SUR inicia en Cantón La Palma y desde Colonia Las Victorias 1, Colonia Radio Vea, El Caracol, Colonia Bonanza, Comunidad El Milagro, Colonia Santa Marta 1 hasta Colonia Santa Marta 2; AL PONIENTE inicia en Colonia Nuevos de Horizontes, Colonia Santa María 2, hasta Comunidad Valle Las Delicias; AL ORIENTE inicia en Comunidad Monseñor Romero, Colonia Lourdes, Colonia San Ramón, Cantón La Palma hasta Colonia Las Victorias 2. ZONA SUR ORIENTE: Cuya delimitación es: AL NORTE Mercado, Cantón La Flor; AL SUR en Cantón Corinto; AL ORIENTE: inicia en cantón Los Bolaños y finaliza en los límites con San Agustín, departamento de Cuscatlán. ZONA CENTRICA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN: cuya delimitación es: AL NORTE inicia en Colonia Santa María 1, AL SUR carretera Panamericana; AL PONIENTE con calle a San José Guayabal, AL ORIENTE con Estadio La Flor de San Martin. Quedan exceptuadas de la aplicación de la medida indicada en el inciso precedente, La Carretera Panamericana y La Carretera de Oro, en los tramos correspondientes al Municipio en cuestión, para aquellas personas que se encuentran en transito.aso como los lugares Parque Central Municipal Padre Alvarenga, Mercados Municipales, Cementerio Municipal, Estadio La Flor, Parque El Recreo, Biblioteca Pública Municipal, Casa de la Cultura, Polideportivo Colonia San Joaquín y Alcaldía Municipal de San Martin. II) Instrúyase II) Instrúyase al Licenciado Carlos Francisco García Campos, al Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de Ley pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones,

ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el reconocimiento por pago de recargos moratorios por pago extemporáneo, según el siguiente detalle: a) OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$85.98); por el pago de alumbrado público de la compañía CAESS, correspondiente al mes de febrero de dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 09 del presupuesto Municipal Vigente. b) UN DÓLAR CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1.79); por el pago de energía eléctrica con la compañía CAESS, correspondiente al mes de febrero de dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 09 del presupuesto Municipal Vigente. c) VEINTE DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$20.88); por el pago de alumbrado público con la compañía DEL SUR, correspondiente al mes de febrero de dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 05 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, VOTANDO EN CONTRA el señor Noveno Regidor Propietario; William Roberto Fernández Escobar. ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR Los Señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar Noveno Regidor Propietario: William Roberto Fernández Escobar; Décimo Regidor Propietario: Mauricio Guadalupe Díaz. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la aprobación de aceptación de propuesta de crédito abierto con la Empresa COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V. Por lo tanto: El Concejo Municipal, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar la propuesta de crédito abierto con la Empresa COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V. por la cantidad de hasta CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00). En repuestos para maquinaria de Ferracería. II) Autorizar al Alcalde

Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para que firme el PAGARÉ de respaldo del Crédito. III) Instrúyase al Jefe de UACJ, al Tesorero Municipal y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la autorización para efectuar contratación y compras de la municipalidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones correspondientes para efectuar contratación y compras de la municipalidad: A) OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$875.00). Para la compra de 25 colchonetas de 2 x 2 metros de largo por 1 metro de ancho, solicitado por el Director del Cuerpo de Agentes Metropolitanos de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54106 de la línea de trabajo 42 del presupuesto municipal vigente. B) NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$976.32), para la contratación de Servicio de Taller Especializado para la reparación del Camión de Volteo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54302 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. C) DOS MIL CINCO OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON CINQUE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$2,185.15) para la compra de tanque de agua para Rodo Vibratorio. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61108 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. D) CUATROCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$430.00) para la compra de materiales de construcción, en concepto de ayuda al comité de Apoyo Pro mejoramiento del Polígono 34 y 35 de la Colonia AltaVista para la ampliación de botadero de basura. El gasto será aplica a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al tesorero municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para erogar la cantidad de CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,578.03), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del uno al quince de marzo del año dos mil diecinueve. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,578.03), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del uno al quince de marzo del año dos mil diecinueve. Aplicados a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: Considerando al memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha de veintidós de marzo de dos mil diecinueve. En el cual informa que el empleado JOSÉ ÁNGEL VÁSQUEZ GUZMÁN, quien se desempeña como Agente del CAM; ha solicitado un permiso personal por un periodo de doce días sin goce de sueldo. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Conceder el permiso por doce días comprendidos del diecinueve al treinta de abril de dos mil diecinueve; sin goce de sueldo solicitado por el empleado JOSÉ ÁNGEL VÁSQUEZ GUZMÁN, quién se desempeña como Agente del CAM; cabe recalcar que el empleado Vásquez se estaría presentando a laborar hasta el día uno de mayo de dos mil diecinueve, ya que a partir del uno al quince de abril, así como también estaría tomando los días dieciséis, diecisiete y dieciocho del mismo mes que serán tomados como permiso personal. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, al Jefe de Contabilidad y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el perfil técnico del proyecto denominado: "FUTURA DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARSHN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de SEPTENTA Y CUATRO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$764.20). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el perfil técnico del proyecto denominado: "FUTURA DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARSHN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de SEPTENTA Y CUATRO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$764.20); Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61603 de la línea 65, con el Costo número 0810 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: "FUTURA DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARSHN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum Suscrito, por el Jefe de Contabilidad, Licenciado Josué Alexander Elías Aragón, de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, en el cual solicita Autorizar al Encargado de Presupuesto realizar todas las REPROGRAMACIONES necesarias al presupuesto Municipal del año dos mil dieciocho y dos mil diecinueve; para agilizar el trabajo de registro de las solicitudes presupuestarias en el Sistema de Administración Integrado Municipal (SAIJM). Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 y Art. 78 del Código Municipal ACUERDA: l) Autorizar al Encargado de Presupuesto realizar todas las REPROGRAMACIONES necesarias al presupuesto Municipal del año dos mil dieciocho y dos mil diecinueve; para agilizar el trabajo de registro de las solicitudes presupuestarias en el Sistema de Administración Integrado Municipal

(SAFJM). II) Instrúyase al señor EDWIN RENE CRUZ DEODANES, como Encargado de Presupuesto, realizar las respectivas reprogramaciones, con base en el Art. 78 del Código Municipal, inicie las diligencias de ley para darle estricto cumplimiento al presente acuerdo municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum Suscrito, por el Jefe de Contabilidad, Licenciado Josué Alexander Elías Aragón, de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, en el cual solicita Autorizar a los Encargados de los Registros del Gasto en el Presupuesto Municipal del año dos mil dieciocho y dos mil diecinueve; para llevar el registro según el tipo de gasto que corresponda. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 y Art. 104 letra D del Código Municipal. ACUERDA: l) Autorizar a los encargados de los Registros del Gasto en el Presupuesto Municipal del año dos mil dieciocho y dos mil diecinueve; para llevar el registro según el tipo de gasto que corresponda en los casos siguientes: a) Ayuda a personas naturales (cifra presupuestaria 56304) y b) Ayuda a organismos sin fines de lucro (cifra Presupuestaria 56303). Esto por los cambios en el Sistema de Administración Integrado Municipal (SAFJM). II) Instrúyase al señor EDWIN RENE CRUZ DEODANES, y a la Señora MORENA GUADALUPE SANCHEZ DE FUENTES, como Encargados de realizar los Registros del Gasto, con base en el Art. 104 literal D del Código Municipal, inicie las diligencias de ley para darle estricto cumplimiento al presente acuerdo municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de marzo de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, Licenciada Amparo Concepción Cedillos de Huevo, en el que solicita se autorice al Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera; suscribir EL CONVENIO DE EJECUCION ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR - FJSDL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, en el marco de ejecución de la Estrategia de Erradicación de la pobreza/ Comunidades Solidarias para el año Dos Mil Diecinueve. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera; suscribir EL CONVENIO DE EJECUCION ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR - FJSDL

Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, en el marco de ejecución de la Estrategia de Erradicación de la pobreza/ Comunidades Solidarias para el año Dos Mil Diecinueve. Con base a indicaciones de la Secretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia (SETEPLAN) y como parte del fortalecimiento Institucional realizado a través de las acciones entre el Fondo de Inversiones Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y los Gobiernos Locales, para la realización del Acompañamiento socio-familiar de las familias y personas adultas mayores participantes de dicha intervención del equipo de Coordinadores Municipales y Guías Familiares/Promotores Comunitarios será realizada por la Municipalidad. II) Nómbrase al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, como Referente Municipal de dicho proyecto como firma indispensable. III) Instrúyase al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López para la apertura de las cuentas bancarias; al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen todas las diligencias administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota suscrita por el Párroco Ascensión Quijada López, de la Parroquia Nuestra Señora de Candelaria, ubicado en la Cantón Las Delicias del Municipio de San Martín, de fecha cuatro de enero de dos mil dieciocho. Informa la construcción del proyecto de un salón de usos múltiples en la parroquia. Por lo tanto: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. ACUERDA: I) Declárese de INTERES SOCIAL, para el proyecto de un salón de usos múltiples en la Parroquia Nuestra Señora de Candelaria, ubicado en la Cantón Las Delicias del Municipio de San Martín, lo cual vendrá a beneficiar al desarrollo de la comunidad y a la Prevención de la Violencia de la Juventud en el referido sector. II) Así mismo exonerar de impuestos por ser de índole social la construcción de Loza de 99 mts. Cuadrados III) Autorícese a la Jefe de Cuentas Corrientes y de Catastro realizar las diligencias administrativas correspondientes para hacer efectivo el presente acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la exposición del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, referente a la necesidad de realizar las obras y que se encuentran en la proyección de mejoramiento de obras urbanas y rurales en el Municipio de San

Martín, Departamento de San Salvador, las cuales se describen a continuación: 1.- CONSTRUCCION SUPERFICIE DE CALLES DE COLONIA SAN JOSÉ N° 1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 2.- CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CALLE PRINCIPAL DEL CESEERJO EL MOJÓN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 3.- AMPLIACION DE CALLE ANTIGUA A CANCIÓN LA FLOR, SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; 4.- CONSTRUCCION DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARTIN; para lo cual será necesario su priorización y la elaboración de la respectiva Carpeta Técnica, dichas obras son de acuerdo a la solicitud de las respectivas Directivas de comunidades y el deterioro que las principales calles se encuentran en mal estado. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA: I)** Priorícese para la elaboración de las respectivas Carpetas Técnicas los proyectos siguientes: 1.- CONSTRUCCION SUPERFICIE DE CALLES DE COLONIA SAN JOSÉ N° 1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 2.- CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CALLE PRINCIPAL DEL CESEERJO EL MOJÓN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 3.- AMPLIACION DE CALLE ANTIGUA A CANCIÓN LA FLOR, SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; 4.- CONSTRUCCION DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARTIN, **II)** Así mismo se instruye al Jefe de la UACJ, inicie los procesos de contratación de Servicios Profesionales para la Formulación de las Carpetas Técnicas de los Proyectos en mención, así mismo realizar las diligencias administrativas correspondientes para hacer efectivo el presente acuerdo pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo municipal. **COMUNÍQUESE. III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal

Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario

Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández
Segundo Regidor propietario

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*